



INTENDENCIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SECRETARIA - SILE
INRENA

15 ABR. 2008 *u/w*

Reg: Hora:

Firma: *[Signature]*

Recibido

INRENA
SECRETARIA

22 ABR. 2008

RECIBIDO

Hora: *12:45* Firma: *[Signature]*

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 096 -2008-INRENA

Lima, **11 ABR. 2008**

VISTO:

El Informe Técnico Nº 005-2008-INRENA-IFFS-DACFFS, emitido por la Dirección de Administración y Control Forestal y de Fauna Silvestre-DACFFS y el Informe Nº 166-2008-INRENA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual se recomienda redimensionar el Bosque de Producción Permanente del departamento de Huánuco, por estar superpuesto con predios, caseríos, asentamientos rurales, comunidades y otros derechos de terceros.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 549-2002-AG, de fecha 05 de junio del 2002, se aprueba la creación del Bosque de Producción Permanente del departamento de Huánuco, comprendido dentro del Patrimonio Forestal del referido departamento, exceptuando las superficies de las áreas naturales protegidas, de comunidades nativas y campesinas, áreas de propiedad privada y superficies con otras formas de uso reconocidas por la autoridad competente. Dicho Bosque de Producción Permanente se crea sobre una extensión de 880 846 ha. dividido en dos (02) zonas: **Zona 01** (262 307 ha) y **Zona 02** (618 539 ha);

Que, posteriormente, el Bosque de Producción Permanente (BPP) del departamento de Huánuco fue inscrito en SUNARP-Registro de la Propiedad Inmueble Registros Públicos Andrés Avelino Cáceres, excluyendo aquellas áreas con derechos de terceros, producto de ello, el BPP fue redimensionado con dichas coberturas y delimitado según el ámbito de la Oficina Registral, registrando una superficie total de 848314 ha, de acuerdo al siguiente detalle: **Zona A-1**, de los BBP de Huánuco, en la Ficha Nº 16402-PR, sobre una extensión de **122 102 ha.**, presentado el 29 de agosto del 2002, **Zona 1-B**, de los BBP de Huánuco, en la Ficha Nº 3030-PR, sobre una extensión de **70 321 ha.**, presentado el 25 de agosto del 2002, **Zona 1-C**, de los BBP de Huánuco, en la Ficha Nº 3028-PR, sobre una extensión de **69 805 ha.**, presentado el 29 de agosto del 2002., **Zona 2-A**, de los BBP de Huánuco, en la Ficha Nº 3029-PR, sobre una extensión de **156 518 ha.**, presentado el 22 de Agosto del 2002, **Zona 2-B**, de los BBP de Huánuco, en la Ficha Nº 16400-PR, sobre una extensión de **35 616 ha.**, presentado el 29 de agosto del 2002, **Zona 2-C**, de los BBP de Huánuco, en la Ficha Nº 16401-PR, sobre una extensión de **393 952 ha.**, presentado el 22 de agosto del 2002;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2002-AG, de fecha 12 de julio del 2002, se aprobó el tamaño de las unidades de aprovechamiento del Bosque de Producción Permanente (BPP) del departamento de Huánuco sobre una superficie de 533 133 ha;

Que, el Artículo Único de la Resolución Ministerial Nº 0434-2006-AG, del 18 de mayo de 2006, modifica el artículo 2º de la Resolución Ministerial 0586-2004-AG, modificado por Resolución Ministerial Nº 670-2005-AG, faculta al Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, para que realice el redimensionamiento de los Bosques de Producción Permanente a nivel nacional, como consecuencia de la actualización, por las entidades correspondientes, de la base cartográfica de las comunidades nativas y campesinas, áreas naturales protegidas, otros derechos de terceros debidamente acreditados, así como aquellas áreas cuyo sustento técnico determinen que no corresponden a bosques naturales primarios, con características bióticas y

GERENCIA GENERAL
VºBº
MIGUEL ROSAS SILVA
INRENA

INRENA
SECRETARIA

OFICINA ASESORIA JURIDICA
VºBº
Luis Vega
SEBENTE
INRENA

INstituto Nacional de Recursos Naturales
VºBº
JEFE
INRENA

San Román
Escalante
Donceles
24/04/08
21/4/08

abióticas, aptas para el aprovechamiento preferentemente de madera y otros Recursos Forestales y de Fauna Silvestre e igualmente aquellas superficies que mediante estudios ambientales, económicos y sociales se determine que no deben continuar como Bosque de Producción Permanente;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 056-2007-INRENA, del 06 de marzo del 2007, se redimensionó la zona 2 del Bosque de Producción Permanente de Huánuco, de una superficie de 618 539 ha., a una superficie total de 424 207 ha. Asimismo, aprueba el cuadro de áreas que conforman el BPP de Huánuco, con una superficie total de 686 514 ha., la misma que excluye las áreas superpuestas de los BPP con las comunidades nativas Puerto Nuevo, Unipacuyacu, Santa Martha, Santa Teresa, Los Ángeles y Cleyton, Asociación del Asentamiento Rural Forestal Von Humboldt II Etapa y predios;

Que, mediante Oficios Nº 1318-2005-AG-PETT-OPER-HCO/SF, Nº 1472-2005-AG-PETT-OPER-HCO/SF, Nº 042-2006-AG-PETT-OPER-HCO/J, Nº 591-2006-AG-PETT-OPER-HCO/SF, Nº 1039-2006-AG-PETT-OPER-HCO/SF, Nº 013-2007-COFOPRI/OZHUANUC, y Nº 206-2007-COFOPRI/OZHUANUC el ex Proyecto de Titulación de Tierras – PETT y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, solicitaron la exclusión de áreas ocupadas por terceros, así como también remitieron la información cartográfica correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 278-2007/INRENA-IFFS-CIF, de 03 de diciembre del 2007, el Centro de Información Forestal (CIF), concluye y recomienda que luego de la exclusión de las áreas superpuestas, el BPP quedaría dividido en 14 zonas, con un área total de 622 439 hectáreas, presentado en 03 zonas (2C-2b1, 2C-2c y 2c-3a) áreas menores a 5 000 ha (área mínima de una Unidad de Aprovechamiento);

Que, Informe Técnico Nº 005-2008- INRENA- IFFS-DACFFS, de fecha 07 de enero del 2007, recomienda redimensionar el BPP de Huánuco, en las áreas superpuesta con predios, caseríos, asentamientos rurales, comunidades y otros derechos de terceros debidamente acreditados, ubicadas en el departamento de Huánuco, conforme a lo recomendado en el INFORME Nº 278-2007/INRENA-IFFS-CIF;

Que, siendo el proceso de ordenamiento forestal un proceso dinámico y continuo, el INRENA viene actualizando su base cartográfica relativa a la superficie de las concesiones forestales, a fin de detectar, de ser el caso problemas de superposición de los citados derechos con estas áreas;

Que, por otro lado, como el Asentamiento Rural Forestal Alexander Von Humboldt también comprende áreas de aptitud forestal que en la década de los 80 fueron otorgadas a favor de terceros mediante contratos de Cesión en Uso, resulta necesario disponer que se realice una evaluación de la situación de tales Contratos, a fin de determinar el mejor destino de las tierras otorgadas en cesión; y,

En uso de las facultades contenidas por el inciso "j" del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Redimensionar el Bosque de Producción Permanente del departamento de Huánuco, de una superficie total de 686 514 ha (**Seiscientos ochenta y seis mil quinientos catorce hectáreas**), a una superficie final de 622 439 (**Seiscientos veintidós mil cuatrocientos treinta y nueve hectáreas**), según mapa y memoria descriptiva que en anexo 01 forman parte de la presente Resolución Jefatural y conforme se muestra en el siguiente cuadro:





ZONAS	ÁREA (Ha.)
ZONA 1A	122 102
ZONA 1B	70 321
ZONA 1C	69 805
ZONA 2A	156 525
ZONA 2B	35 616
ZONA 2C-1	6 040
ZONA 2C-2a	22 128
ZONA 2C-2b1	2 086
ZONA 2C-2b2	33 521
ZONA 2C-2c	1 781
ZONA 2C-3a	4 633
ZONA 2C-3b	5 431
ZONA 2C-3c	39 366
ZONA 2C-4	53 084
Total (ha)	622 439



Artículo 2°.- Regularizar la inscripción de las nuevas áreas ante la SUNARP-Registro de la Propiedad Inmueble correspondiente, incluyendo la información que consta en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Disponer que la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre evalúe el cumplimiento de los Contratos de Cesión en Uso otorgados a favor de los miembros del asentamiento Rural Forestal Alexander Von Humboldt.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución Jefatural a la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina de Asesoría Jurídica del INRENA, a las Administraciones Técnicas Forestal y de Fauna Silvestre de Huánuco y Tingo María, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y a la Oficina Zonal Huánuco-COFOPRI.

Regístrese y comuníquese.



José Luis Camino Ivanissevich
Jefe
Instituto Nacional de Recursos Naturales